

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 291

291) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 240 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de julio del presente año, se delegó al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que viajara en misión oficial a Estados Unidos de Norteamérica, durante el período comprendido del 12 al 19 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive, con el objetivo de estrechar lazos de amistad y cooperación, que contribuyan al desarrollo del Municipio de Santa Tecla, a través del establecimiento de relaciones bilaterales.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 264 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto del presente año, se dio por recibida la agenda a desarrollar en la misión antes mencionada, la cual contiene el detalle de las diversas reuniones que se llevarían a cabo durante los días que dure la misma.
- III- Que dentro de la agenda, se encontraba la negociación y firma del posible convenio de hermanamiento con la ciudad de Prairie View, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, la cual fue autorizada mediante el acuerdo antes señalado.
- IV- Que el Señor Alcalde Municipal, hizo la entrega del Acuerdo de Amistad del Convenio de Hermandades, firmado entre la ciudad de Santa Tecla y la ciudad de Prairie View, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, que tiene por objetivo promover que se mejoren el conocimiento recíproco acerca de las ciudades de Santa Tecla, y la ciudad de Prairie View, Texas, alentados hacia la paz, amistad y mayor comprensión entre su gente.
- V- Que el Señor Alcalde Municipal, manifestó que posteriormente presentará el informe sobre la misión oficial realizada en los Estados Unidos de Norteamérica, durante el período comprendido del 12 al 19 de agosto de 2015.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Ratificar la firma del Señor Alcalde Municipal, para el Acuerdo del Convenio de Hermandades, firmado en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, con la ciudad de Prairie View, Texas, Estados Unidos de Norteamérica.**
2. **Dar por recibido el Acuerdo de Amistad, firmado entre la ciudad de Santa Tecla y la ciudad de Prairie View, Texas, Estados Unidos de Norteamérica.**""""""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 292

292) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, establece dentro de las competencias del Municipio: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes".
- II- Que es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones, de conformidad al artículo 30 numeral 11 del Código Municipal.
- III- Que tanto FUNDASALVA como la Municipalidad, consideran necesario celebrar un convenio en el marco de cooperación interinstitucional, que tenga por objetivo crear lazos de cooperación entre ambas partes que permitan la adopción de programas, en el marco de la educación para la prevención integral contra el uso indebido de drogas, así como otras que se estimen convenientes para el fortalecimiento de la salud mental de los habitantes del municipio.
- IV- Que además, con el convenio se proyecta la búsqueda de gestión mutua que pueda ser necesaria para el fortalecimiento adecuado de los programas de colaboración, ante los órganos nacionales y/o internacionales de cooperación.

Por lo tanto, **ACUERDA: Ratificar la firma del Señor Alcalde Municipal, para el Convenio Interinstitucional, firmado en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, con la Fundación Antidrogas de El Salvador, FUNDASALVA.** "\*\*\*\*\*" Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETÁ, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ

GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 293

293) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, presentó solicitud referente a que se faculte al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba Convenio de Colaboración Deportiva entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Quequeisque Futbol Club.
- II- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, establece dentro de las competencias del Municipio: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes".
- III- Que es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones, de conformidad al artículo 30 numeral 11 del Código Municipal.
- IV- Que en base a lo anterior la Junta Directiva del Club Deportivo Quequeisque, equipo de 2ª División propone suscribir convenio con la Municipalidad de Santa Tecla, con el objeto de potenciar el deporte entre la niñez, juventud y ciudadanos teceleños.

Por lo tanto, **ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Colaboración Deportiva entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Quequeisque Futbol Club, para el fomento de las actividades deportivas.**""""""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ

GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA  
NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 294

294) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, presentó solicitud de aceptación de donación y compra de boletos, en apoyo al equipo de Santa Tecla Basquetbol Club.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 217 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2015, se autorizó la inscripción del equipo de baloncesto masculino municipal, en el Torneo Mayor de Baloncesto.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 287 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto del presente año, se autorizó al Tesorero Municipal, para la apertura de una cuenta corriente especial a nombre de "ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA/SANTA TECLA BASQUETBOL CLUB", para el buen manejo de los fondos recibidos en concepto de donaciones por parte de los patrocinadores del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club.
- IV- Que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal, sobre el ingreso de fondos por la cantidad de US\$2,000.00, que en concepto de donación se recibió por parte de ARYES, S.A. de C.V., en fecha 19 de agosto del presente año.
- V- Que existe la necesidad de comprar dos boletos aéreos, para los dos jugadores de refuerzo del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club, para el Torneo de las Ligas Mayores de Baloncesto Masculino.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la Donación por la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), que realiza ARYES, S.A. de C.V., según consta en recibo ISAM 564186/868830.**
2. **Autorizar la compra de dos boletos aéreos, para los dos jugadores de refuerzo del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club, para el Torneo de las Ligas Mayores de Baloncesto Masculino, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	ORIGEN	CANTIDAD US\$
Roberto Antonio Martínez Ramírez	Houston, Estados Unidos	383.00
Michael Arismendy Borbón Wilson	Santo Domingo, Puerto Rico	951.00

3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, aplicando el gasto a la cuenta especial antes indicada.**''''''''Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 295

295) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Departamento de Protección Civil, de esta Municipalidad, presentó solicitud de autorización para realizar la compra de 3 bombas termonebulizadoras y 10 cajas de insecticidas.
- II- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, realizó la presentación del Departamento de Protección Civil, detallando la situación en el Municipio, sobre los casos de Dengue, Chikungunya, y Zica; y de los requerimientos para combatir dichas enfermedades.
- III- Que en El Salvador el Dengue en los últimos años, ha presentado niveles endémicos a partir de factores tales como el cambio climático lo que ha favorecido el incremento de los índices larvarios y por consecuencia se ha tenido un rebrote, especialmente en el año 2014.
- IV- Que esta situación se ha incrementado, principalmente en las comunidades con densidades altas de población, habiendo acumulado las estadísticas de casos de dengue sospechosos y de casos confirmados.
- V- Que mediante Decreto Legislativo N° 794, de fecha 24 agosto del 2005, publicado en el diario oficial tomo 368, N° 157 de fecha 26 de Agosto de 2005, la Asamblea Legislativa declaró el "Día Nacional de Combate Contra el Dengue", con el objetivo de concientizar a la población el peligro que representa dicha enfermedad, así como la realización de acciones gubernamentales preventivas en la lucha contra el dengue.
- VI- Que el decreto antes mencionado, establece en su artículo 2 que el día 26 de agosto, se deberán realizar en todo el país, acciones de limpieza y eliminación de criaderos de zancudos transmisores del dengue.
- VII- Que con base a la evaluación de la incidencia en el periodo de la semana epidemiológica N° 1 a la semana epidemiología N° 27 del presente año, la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; emite Alerta Nacional Estratificada para implementar medidas preventivas y de combate al vector que



VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 296

296) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que visto que ha sido el escrito presentado en fecha treinta y uno de julio del dos mil quince, por el el Señor Walter Danilo Arevalo Arroya, quien actúa y comparece en su calidad de Presidente y Representante Legal de AGM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, referente al acuerdo municipal número 202 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio del presente año, CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 136 del Código Municipal el cual se lee “.....Que el Recurso de Revocatoria se interpondrá dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de que se trate o de la denegatoria de la revisión.....”

b) Constando en el presente expediente que en fecha veintisiete de julio del dos mil quince, se formaliza el acto de notificación del Acuerdo que se pretende revocar, de lo que se concluye que los tres días hábiles para recurrir del mismo, finalizaron el treinta de julio del dos mil quince.

Por lo tanto, en conformidad al fundamento legal precitado, **ACUERDA: No ha lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sociedad A.G.M. de El Salvador S.A de C.V., por haberse presentado extemporáneamente.**””””””””Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, YLOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 297

297) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Visto que ha sido el escrito presentado por la Licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA, quien acredita ser apoderada del Señor Juan Carlos Peraza Pineda, en el cual expresa inconformidad a una supuesta multa impuesta a su mandante, al respecto se hacen las siguientes consideraciones que si bien es cierto la profesional esta haciendo uso de su derecho de petición, su escrito debe contener ciertas formalidades de fondo, entre ellas se encuentra que el escrito este dirigido a funcionario que conforme el proceso de ley corresponde, este debe tener precisión, congruencia y fundamento legal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Proceder a efecto de cumplir con el derecho constitucional del debido proceso, a prevenir a la referida profesional para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente, subsane las siguientes omisiones de su escrito, bajo pena de declarar inadmisibles su petición, las cuales son:**
  - a) Manifieste de forma clara y precisa quien es su mandante y su interés en dicha solicitud, acreditando legalmente tal manifestación.**
  - b) Fundamente en debida forma su pretensión.**
- 2. Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones.**""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 298

298) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Visto que ha sido el escrito presentado por la Licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA, quien acredita ser apoderada del Señor Vitan Alexander Castellanos Posada, en el cual expresa inconformidad a una supuesta multa impuesta a su mandante, al respecto se hacen las siguientes consideraciones que si bien es cierto la profesional esta haciendo uso de su derecho de petición, su escrito debe contener ciertas formalidades de fondo, entre ellas se encuentra que el escrito este dirigido a funcionario que conforme el proceso de ley corresponde, este debe tener precisión, congruencia y fundamento legal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Proceder a efecto de cumplir con el derecho constitucional del debido proceso, a prevenir a la referida profesional para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente, subsane las siguientes omisiones de su escrito, bajo pena de declarar inadmisibles su petición, las cuales son:**
  - a) **Manifieste de forma clara y precisa quien es su mandante y su interés en dicha solicitud, acreditando legalmente tal manifestación.**
  - b) **Fundamente en debida forma su pretensión.**
2. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones.**"Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.



Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 299

299) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 226 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 22 de julio del presente año, se conformó un equipo que dará seguimiento ante La Unión Europea, a la problemática que existe con el proyecto "Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad", entre Santa Tecla y Quito.
- II- Que el Licenciado Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno, de esta Municipalidad, realizó la presentación sobre las recomendaciones del equipo conformado según el acuerdo antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la presentación sobre el informe de la Comisión, referente del estado en que esta administración encontró al 31 de abril de 2015, el proyecto "Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad".**
2. **Faculta al Señor Alcalde Municipal, para que efectúe las acciones necesarias, tales como las previstas en dicha presentación.**""""""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, YLOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 300

300) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, presentó la solicitud de la Señorita Leticia María Marroquín Galeano, actual Reina de Santa Tecla, coronada en las pasadas fiestas decembrinas.
- II- Que la Señorita Galeano, solicita la entrega del premio por la cantidad de US\$600.00, el cual correspondía que se lo entregara la administración anterior, por haber ganado dicho reinado, y no fue pagado.
- III- Que para honrar dicho pago, es necesario que el Director General, presente un análisis para verificar si es procedente el pago, debido a que este es un nuevo ejercicio fiscal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar al Director General, para que presente informe y las propuestas referente a la petición de la Señorita Leticia María Marroquín Galeano, actual Reina del Municipio de Santa Tecla.**""""""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 302

302) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, hizo referencia a la importancia de contar con un grupo de animadoras o porristas, con el objetivo que los simpatizantes y el público en general, animen al equipo, y que se mantengan entusiastas en los descansos.
- II- Que este grupo de Señoritas realizaría bailes y saltos que les permitan utilizar cintas, bastones y otros elementos que complementan la ejecución de sus actos, mostrando así sus destrezas físicas en el marco deportivo.
- III- Que es necesario que el Director General, en conjunto con el Departamento de Deportes, y las Unidades respectivas, presenten un proyecto, para que la Municipalidad cuente con grupo de animadoras o porristas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar al Director de General, para que en coordinación con el Departamento de Deportes y las Unidades correspondientes, presente el proyecto para que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, tenga un grupo de animadoras o porristas.** "''''''''''Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 305

305) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Recursos Humanos, presentó la solicitud de autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de julio de dos mil quince, que se detallan de la manera siguiente:

**a) Horas asueto, haciendo un total de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,729.22), según lo detallado a continuación:**

DEPTO.	NOMBRE	ASUETO US\$	
		ORD.	NOCT.
01010218	TESORERIA	44.31	0.00
01010406	SERVICIOS GENERALES	254.58	0.00
03030104	SALUD	154.05	2.16
03030108	DEPORTES	173.52	8.84
04040105	UNIDAD AMBIENTAL	165.07	0.00
04040106	UNIDAD DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	368.60	0.00
04040201	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	1,349.56	17.19
07070101	DIRECCION DE REDUCCION DE RIESGO DESASTRES	292.53	33.85
07070101	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS	327.68	23.49
07070102	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	114.54	0.00
07070103	DESECHOS SOLIDOS	8,250.94	467.42
07070104	AREA TECNICA	131.27	0.00
07070105	PARQUES Y ZONAS VERDES	2,305.99	22.86
07070106	ALUMBRADO PUBLICO	90.77	0.00
07070107	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	533.99	0.00
07070109	GESTIÓN DE RIESGO	91.89	0.00
07070110	PROTECCION CIVIL	612.96	0.00
07070111	CAMBIO CLIMATICO	354.69	0.00
07070116	TRANSPORTES Y TALLER	536.47	0.00
<b>TOTALES US\$</b>		<b>16,153.41</b>	<b>575.81</b>

**b) Horas extras, haciendo un total de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,691.49), según lo detallado a continuación:**

DEPTO.	NOMBRE	HOR. EXT. US\$	
		ORD.	NOCT.
01010102	DESPACHO ALCALDE	291.85	0.00
01010104	SECRETARIA	96.77	0.00
01010105	DIRECCIÓN GENERAL	82.03	7.98
01010202	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA	123.08	0.00
01010215	SUB DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y TECNOLOGIA	176.34	0.00
01010216	SUB DIRECCIÓN DE OPERACIONES	184.08	0.00
01010218	TESORERIA	666.81	9.43
01010303	CONTABILIDAD	1,278.97	0.00
01010403	GESTION DE PERSONAL	248.88	10.08
01010406	SERVICIOS GENERALES	1,098.96	116.17
03030104	SALUD	1,039.58	120.93
03030108	DEPORTES	459.89	2.76
04040104	DESARROLLO URBANO	24.19	1.51
04040105	UNIDAD AMBIENTAL	15.48	0.00
04040106	ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS -CON.	105.24	0.00
04040106	UNIDAD DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1,513.16	4.50
04040201	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	1,718.44	56.87
07070101	DIRECCIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGO	229.16	41.50
07070101	REF. PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS	795.36	15.09
07070103	SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	167.73	0.00
07070103	DESECHOS SOLIDOS	7,231.83	214.40
07070104	AREA TECNICA	73.23	1.11
07070105	PARQUES Y ZONAS VERDES	931.38	60.86
07070106	ALUMBRADO PÚBLICO	479.87	80.36
07070107	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	634.01	17.92
07070107	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	70.32	0.00
07070110	PROTECCIÓN CIVIL	651.20	33.06
07070111	CAMBIO CLIMATICO	179.62	0.00
07070116	TRANSPORTES Y TALLER	326.00	3.50
<b>TOTALES US\$</b>		<b>20,893.46</b>	<b>798.03</b>

- II- Que el reglamento aplicable al trabajo extraordinario, día de asueto y su remuneración, en su artículo 5 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario las y los empleados que pertenezcan al nivel operativo y administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes pertenezcan a los otros niveles, contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de julio.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 306

306) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, presentó la solicitud de autorización para iniciar el proceso de sustitución y/o conformación de nuevos Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que el artículo 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, establece que es obligación del empleador, crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o mas trabajadores o trabajadoras, y en el artículo 16 de la misma Ley establece que el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, estará conformado por partes iguales de representantes electos por los empleadores y por elección de los trabajadores respectivamente.
- III- Que entre los integrantes del Comité deberán estar los delegados de prevención, designados para la gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional, garantizando la participación en el Comité por lo menos de un miembro del Sindicato.
- IV- Que se considera una infracción grave la inexistencia de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en los casos exigidos en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, según el artículo 79 numeral 2), las infracciones graves se sancionaran con una cuantía que oscila entre 14 a 18 salarios minimos mensuales, según el artículo 82 de la misma Ley.
- V- Que mediante acuerdo municipal número 8 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2013, se validan los Comites de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldia Municipal de Santa Tecla, por un período de 2 años.
- VI- Que por diversas circunstancias los miembros de los Comites de Seguridad y Salud Ocupacional, ya no laboran en esta Institución.
- VII- Que se requiere conformar nuevamente dichos Comites, asignando los representantes del empleador, de los trabajadores y del sindicato, para dar cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, y evitar sanciones al Señor Alcalde Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 307

307) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, presentó la solicitud para que la autoridad nombre al representante propietario y suplente, para que integre la Comisión de Ética Gubernamental del Municipio de Santa Tecla.
- II- Que mediante Decreto Legislativo N° 873, de fecha 13 de Octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial N° 229 Tomo 393, de fecha 7 de diciembre del mismo año, se promulgo la Ley de Ética Gubernamental; la cual tiene como objetivo, normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en dicha normativa.
- III- Que el artículo 25 letra m) de la Ley de Ética Gubernamental, establece que habrá una comisión en cada una de las Municipalidades del país.
- IV- Que el artículo 26 de la Ley de Ética Gubernamental establece, entre otros, que cada Comisión de Ética, estará integrada por tres miembros propietarios y suplentes, que estos serán nombrados uno por la autoridad; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la institución.
- V- Que conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, entre otros, establece, que el tribunal nombrara como miembros propietario y suplente de la Comisión, al servidor público que en la institución ejerza la dirección de Recursos Humanos o bien la jurídica.
- VI- Que conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, y para efectos de elegir a los representantes propietario y suplente de los funcionarios y empleados públicos de la institución, se realizó el proceso de elección en mención, el día veinte de febrero de 2015, a las doce horas y cincuenta y ocho minutos; en las instalaciones del Palacio de la Cultura y las Artes, en la ciudad de Santa Tecla; resultando electos el señor Juan Bosco Palacios Germán,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 308

308) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director Financiero, presentó solicitud de modificación al Reglamento de Fondo Circulante Municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 11 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2008, fue aprobado el Reglamento de Fondo Circulante Municipal.
- III- Que lo anterior, es debido a que el valor actual que se maneja como fondo circulante, no es suficiente para cubrir las necesidades administrativas y misceláneas de los diferentes departamentos de la municipalidad.
- IV- Que es necesario modificar del Reglamento de Fondo Circulante Municipal, el literal e) del artículo 23 de las prohibiciones al encargado del Fondo Circulante, que dice: "Conceder anticipo de fondos o cancelar facturas o recibos por más de cien dólares".

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 11 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2008, en el sentido que el Reglamento de Fondo Circulante Municipal, en su artículo 23 de las prohibiciones al encargado del Fondo Circulante, quedará redactado en su literal e) de la manera siguiente: "Conceder anticipo de fondos o cancelar facturas o recibos por más de trescientos dólares". Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado.**""""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.



Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 310

310) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director Financiero presentó el informe de la transferencia de fondos autorizados mediante acuerdo municipal número 233 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 22 de julio del presente año, por la cantidad de US\$500,000.00, para cumplir con las diferentes obligaciones y/o compromisos de pago de planillas correspondientes al mes de julio de 2015, utilizó únicamente la cantidad de US\$375,000.00, de los cuales US\$100,000.00 fueron reintegrados al fondo de Titularización, y el resto de US\$275,000.00 de fondos FODES, serán reintegrados a partir de hoy hasta el día 25 de agosto del presente año, fecha del próximo pago.
- II- Que deben cumplirse con los compromisos económicos de la Municipalidad, en las fechas que corresponden, y tomando en cuenta que los ingresos del mes de agosto no son suficientes para cubrir oportunamente el pago de planilla en la fecha programada.
- III- Que tanto los Fondos de Titularización, como los Fondos FODES, se seguirán utilizando para el pago de los compromisos y fines previstos.
- IV- Que se ha recibido oferta de sobregiro bancario, en la cuenta corriente de pago de planilla por parte del Banco Agrícola.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el informe del Director Financiero, referente a la transferencia de fondos por la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$500,000.00) en el mes de julio de 2015, autorizada mediante acuerdo municipal número 233 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 22 de julio del presente año, de los que utilizó únicamente la cantidad de US\$375,000.00, habiéndose ya reintegrado la cantidad de US\$100,000.00 al fondo de Titularización según consta en comprobante de transferencia del Banco Agrícola, y el resto de US\$275,000.00 de fondos FODES, serán reintegrados a partir de hoy hasta el día 25 de agosto del presente año.**
2. **Autorizar el sobregiro bancario que a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, ofrece el Banco Agrícola, según las condiciones siguientes:**

Institución	Banco Agrícola
Monto	US\$500,000.00





WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 312

312) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previa evaluación de ofertas presentadas, ha solicitado la adjudicación del proceso de compra por libre gestión denominado "SOLUCION DE CORREO INSTITUCIONAL PARA 400 USUARIOS (LICENCIAMIENTO)".
- II- Que según el informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, conforme a cuadro comparativo de evaluación realizada, se recomienda que se adjudique a COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. de C.V., el servicio mencionado, hasta por el monto de US\$13,544.18.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de compra por libre gestión denominado "SOLUCION DE CORREO INSTITUCIONAL PARA 400 USUARIOS (LICENCIAMIENTO)", a COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. de C.V., hasta por el monto de TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,544.18).**
2. **Autorizar al Delegado para la firma de los Contratos u Órdenes de Compra generadas de la Libre Gestión, para la suscripción del documento correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el respectivo cheque a nombre del proveedor.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato u Orden de Compra, al Ingeniero Neftalí Escobar Alfaro, Jefe del Departamento de Tecnología de la Información, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ



ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 313

313) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previa evaluación de ofertas presentadas, ha solicitado la adjudicación del proceso de compra por libre gestión denominado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y PISCINAS".
- II- Que según el informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, conforme a cuadro comparativo de evaluación realizada, se recomienda que se adjudique a SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPOS Y FERRETERIA, S.A. de C.V., el servicio mencionado, para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2015, hasta por el monto de US\$15,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de compra por libre gestión denominado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y PISCINAS", a SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPOS Y FERRETERIA, S.A. de C.V., hasta por el monto de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2015.**
2. **Autorizar al Delegado para la firma de los Contratos u Órdenes de Compra generadas de la Libre Gestión, para la suscripción del documento correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el respectivo cheque a nombre del proveedor.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato u Orden de Compra, a Elenilson Martínez Ascencio, Coordinador de Espacios Públicos, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**""""""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES**

PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 315

315) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previa evaluación de ofertas presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para el Proceso de Contratación BID N° SCCI-BID-01-AMST-2015, denominado "Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla".
- II- Que después de analizar y evaluar las propuestas técnicas-económicas presentadas, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique en forma total, el Proceso de Contratación BID N° SCCI-BID-01-AMST-2015, denominada "Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", al Licenciado José Ruben Alonso Rochi Parker, hasta por un monto US\$19,000.00, por superar los puntajes establecidos en los Términos de Referencia, y para el plazo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el Proceso de Contratación BID N° SCCI-BID-01-AMST-2015, denominada "Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", al Licenciado José Ruben Alonso Rochi Parker, por superar los puntajes establecidos en los Términos de Referencia, y para el plazo de noventa días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, hasta por la cantidad de DIECINUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,000.00).**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para la suscripción del contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el respectivo cheque a nombre del proveedor.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato, a la Licenciada Karla Beatriz Vela Rodríguez, Encargada de Seguimiento de Proyectos de la**

**Unidad de Desarrollo Institucional, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."''''''''''Comuníquese.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.**

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-240815

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 316

316) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento al acuerdo municipal número 119 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo del presente año, presentó el informe sobre los procesos de compra que han sido adjudicados por el delegado para la adjudicación de los procesos de compra por libre gestión.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre las adjudicaciones realizadas al 19 de Agosto/2015, por procesos de compra por libre gestión, adjudicados por el Delegado para la Adjudicación de los Procesos de Compra por Libre Gestión.**""""""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



